

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

CONSTANCIA SECRETARIAL

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por MARÍA CECILIA PINO SÁNCHEZ en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, procede el Despacho a liquidar en forma definitiva las costas del proceso conforme a lo señalado en el artículo 366 del C.G. del P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$250.000.00
GASTOS DEL PROCESO.....	\$0.00
TOTAL	\$250.000.00

CATALINA ESCOBAR ORTIZ
Secretaria

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de costas del proceso de conformidad con el artículo 366 del C.G. del P. aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

CERTIFICO: Que la anterior decisión fue publicada en ESTADOS N° _____ en la Secretaría del Despacho, el día _____ a las 8:00 AM.

Secretaria